

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.184.263
01		INGRESOS DE OPERACION		650.382
04		VENTA DE ACTIVOS		22.868
	41	Activos Físicos		22.868
07		OTROS INGRESOS		451.672
	79	Otros		451.672
09		APORTE FISCAL		59.055.341
	91	Libre		59.055.341
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		60.184.263
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.737.338
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.478.627
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.324.886
	31	Transferencias al Sector Privado		107.356
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		107.356
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.212.783
	084	Programa de Reavaluos de Bienes Raíces	04	1.212.783
	34	Transferencias al Fisco		4.747
	001	Impuestos		4.747
31		INVERSION REAL		3.642.212
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		34.228
	52	Terrenos y Edificios		840.553
	56	Inversión en Informática		2.657.038
	74	Inversiones no Regionalizables		110.393
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 87 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal | 3.535 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		3.741.575
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.015.000
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		119.104
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		119.032
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		460.000
04		Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, relacionados con los programas de Reavalúo de Bienes Raíces.		